

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 31 de marzo de los corrientes, feneció el traslado al demandado, notificado dentro del presente asunto, tiempo dentro del cual, obrando en nombre propio allegó pronunciamientos.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00058 de 2022
Demandante: GRUPO REYCA S.A.S.
Demandado: ÁLVARO POSADA SALAZAR
Fecha Auto: 04 de mayo de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación allegada el 21 y 24 de marzo de 2023 por el demandado, pronunciándose en nombre propio sobre los hechos y pretensiones de esta ejecución, la cual se tiene en cuenta y previo a disponer lo que conforme a derecho corresponda, SE DISPONE poner en conocimiento de la parte demandante, lo argüido por el ejecutado, para que en un plazo máximo de 3 días, contados desde la ejecutoria de este proveído, se pronuncie sobre las afirmaciones y argumentos allí esgrimidos por el extremo pasivo. Secretaría el día del enteramiento por estado de este proveído, remita al polo ejecutante copia de este proveído, advirtiéndole el término con el que cuenta para pronunciarse. Contrólese el plazo y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0f54a74452980154495e445fd1832d1495a407e27045c9694b491ab3398a39**

Documento generado en 04/05/2023 07:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>